

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2902

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-058452- -00005-0000

Fecha: 2013-07-08 14:45:35

Tra. 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 378 FASENACIONALI

Folios: 28

Re: Expediente No. **11.058.452**

Solicitud de patente a nombre de **METABOLEX, INC.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **METABOLEX, INC.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **6571** notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 25 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menos cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, se aclara que el título de la solicitud se modifica a **“AGONISTAS DEL RECEPTOR GPR120 DE ARILO”**.

Adicionalmente, se aclaran las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales ayudan a superar las objeciones hechas en cuanto a la falta de claridad y en cuanto a la falta de unidad de invención:

- La reivindicación principal 1 y la reivindicación 10 se han modificado de tal forma que su alcance ha sido limitado en el sentido que Q es un grupo arilo monocíclico o bicíclico. Igualmente, se ha limitado el alcance de varios de los radicales, por lo que la concisión de las reivindicaciones debe ser aceptada, ya que la materia reclamada corresponde a una generalización razonable de lo que se ejemplifica en la descripción;
- De igual manera se aclara que la invención cumple con el requisito de Unidad de invención, toda vez que el significado de Q se ha limitado a un único concepto inventivo;
- Las anteriores reivindicaciones 21 a 28 no se han incluido, por lo que la presente invención no hace referencia materia no patentable.

El examinador sostiene que las reivindicaciones 1, 4 y 10 tienen falta de concisión porque comprenden términos funcionales que cubren un gran número de sustituyentes. En este sentido, las reivindicaciones han sido modificadas a un ámbito centrado que está bien sustentado por los ejemplos de trabajo. Específicamente, Q se modifica para ser grupos que se ejemplifican en los ejemplos, tales como los compuestos 1, 182, 203 y 204, y son un subconjunto de los grupos de acuerdo con la reivindicación 3 que fue considerada clara por el examinador.

3. Unidad de la invención

En relación con este requerimiento, atentamente nos permitimos manifestar que las reivindicaciones modificadas poseen unidad de invención, dado que se dirigen ahora a compuestos del Grupo 1 en el que Q es un grupo arilo monocíclico o bicíclico con 5 a 10 miembros.

4. Evaluación de la patentabilidad

4.1 Novedad

El señor examinador sostiene que las reivindicaciones 1, 4 y 10 carecen de novedad y actividad inventiva a la vista de EP1829863 (D1) y WO03/099793 (D2).

Sobre este particular, es deseo del solicitante dirigir una vez más la atención de ese despacho al artículo 16 de la Decisión 486 donde se establece que: “Una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida....”(El resaltado es nuestro).

Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes que hacen parte de la nueva solicitud.

En efecto, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación citada por ese despacho como anterioridad.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego,

que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria” (Ibidem, páginas 53 y 54) (El subrayado es nuestro).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad; y

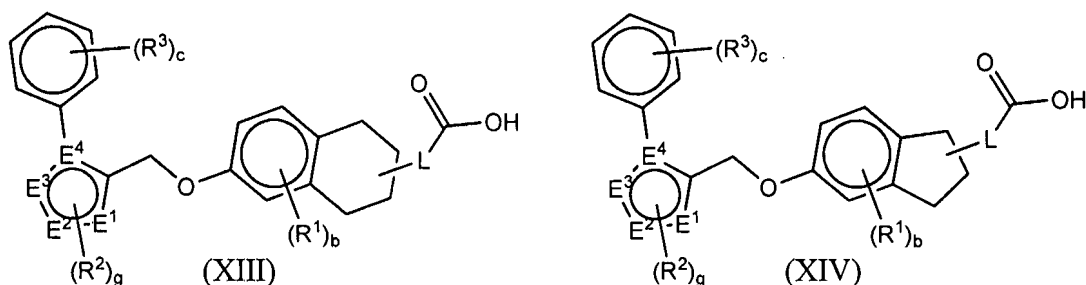
-Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede a la luz de las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio.

En este sentido, el señor examinador podrá corroborar los rechazos son discutibles a la vista de las enmiendas presentadas en las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 10, las cuales, se modificaron para incorporar elementos de la reivindicación 3, que no han sido rechazados en virtud de su novedad y altura inventiva.

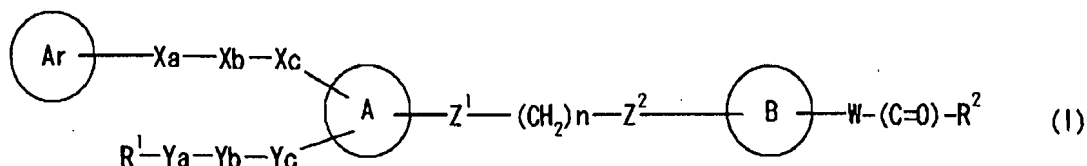
Además, las nuevas reivindicaciones 19-23 son nuevas e inventivas en vista de D1 y D2, por lo menos de acuerdo con las siguientes razones, que apoyan también la novedad y la actividad inventiva del resto de las reivindicaciones, tales como las reivindicaciones 1-18.

En efecto, los compuestos de las reivindicaciones 19-23 son agonistas de GPR120 de fórmula (XIII) o (XIV)



en el que un anillo heteroaromático de cinco miembros (el anillo que comprende E¹, E², E³ y E⁴) se conecta directamente a un anillo aromático (particularmente un grupo fenilo) en una posición orto con respecto a un sustituyente que comprende un grupo ácido o éster.

En este sentido, es importante señalar que las referencias D1 y D2 **no enseñan o sugieren los compuestos reivindicados**. D1 describe compuestos dirigidos a PPAR y que son de la fórmula:



con la condición de que un compuesto en el que Xa, Xb, Xc donde cada uno es un enlace, sea excluido. En este sentido, atentamente dirigimos la atención del señor examinador a la página 6, líneas 30-56 de D1.

Por lo tanto, es claro que D1 excluye compuestos que tienen un grupo arilo "Ar" conectado directamente a otro grupo de anillo "A". De hecho, **ninguno de los compuestos de D1 citados en la acción de la Oficina tiene un grupo aromático conectado directamente a otro grupo aromático como se requiere por los compuestos reivindicados**. Así las cosas, las reivindicaciones son nuevas en vista de D1.

Aunado a lo anterior, como D1 excluye compuestos que tienen un grupo arilo "Ar" conectado directamente a otro grupo de anillo "A", es evidente que el documento D1 enseña compuestos lejanos de los que el anillo "Ar" está directamente conectado al anillo "A", y se encuentra lejos de enseñar los

compuestos reivindicados que requerirán de un anillo aromático conectado directamente a otro anillo aromático.

En este orden de ideas, solicitamos de manera atenta retirar las objeciones de novedad, toda vez que la invención a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con dicho requisito.

4.2 Nivel inventivo

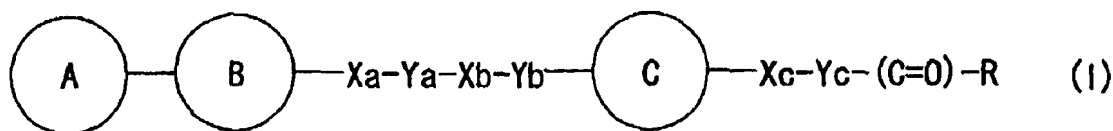
El señor examinador indica que *“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la presente solicitud reclama sustituyentes adicionales a los divulgados en la anterioridad.*

Sobre este particular, es necesario hacer énfasis sobre el hecho que los compuestos reivindicados proporcionan una solución para el tratamiento de enfermedades tales como la diabetes causada por una función anormal GPR120. En contraste, **D1 describe compuestos dirigidos a PPAR γ**. Es más, D1 **no enseña o sugiere** que los compuestos pueden tratar la diabetes causada por una función anormal GPR120.

Así las cosas, una persona experta en la materia no tendría una motivación para modificar compuestos que se dirigen a PPARγ para preparar agonistas de GPR120, y no habría tenido una expectativa razonable de éxito en cuanto a que la modificación de un compuesto de direccionamiento PPAR γ produciría un compuesto que es un agonista de GPR120 útiles en el tratamiento de la diabetes causada por una función anormal GPR120.

En este orden de ideas, como tal, las reivindicaciones de la invención son inventivas sobre lo enseñado en D1.

Ahora bien, en gracia de discusión, si una persona medianamente versada en la materia técnica hubiera tenido algún interés en los compuestos reportados en D1 y deseara —de alguna manera - utilizar los sustituyentes enseñados en D2, no llegaría de manera evidente a los compuestos del nuevo capítulo reivindicatorio, dado que D2 describe un amplio género de compuestos de **ligando del receptor de PPAR** de la fórmula:



En este sentido, creemos conveniente dirigir atentamente la atención del señor examinador sobre el hecho que el compuesto 178 citado en la acción oficial tiene un grupo fenilo y un sustituyente que tiene un grupo ácido en una posición meta en un anillo de pirazol y no en una posición orto como es requerido por los compuestos reivindicados. En efecto, D2 enseña que cuando "B es pirazol, es preferible que el anillo A y Xa, cuyos que son sustituyentes en el anillo B, estén sustituidos en la posición primera y cuarta en el pirazol." (Véase por favor la página 36, líneas 25-27 de D2).

Por lo tanto, D2 se encuentra lejos de enseñar los compuestos reivindicados en los que el sustituyente aromático y el sustituyente que comprende un ácido o grupo éster se encuentran en una posición orto entre sí.

Sumado a lo anterior, es necesario hacer énfasis sobre el hecho que D2 describe compuestos dirigidos a **PPAR** y no enseña o sugiere que los compuestos son útiles como agonistas de GPR120. Por razones similares a las que se ha indicado anteriormente, una persona experta en la técnica no habría tenido una expectativa razonable de que la modificación de un compuesto de direccionamiento PPAR produciría un compuesto que es un agonista de GPR120 y que sea útil en el tratamiento de la diabetes causada por una función anormal GPR120.

Por lo tanto, los compuestos reivindicados son nuevos e inventivos en vista de las enseñanzas de D1 y D2.

Sobre este particular, consideramos que los argumentos esbozados en la acción oficial corresponden a un análisis de tipo hindsight o retrospectivo. De hecho, este tipo de análisis no es permitido para desvirtuar el concepto de altura inventiva de una invención.

En este tipo de análisis, el examinador no enfoca su análisis en el momento en el que el solicitante plantea un problema con el fin de solucionar fallas técnicas existentes en los productos convencionales de un campo técnico específico, sino que se enfoca en la solución dada al problema planteado y en la búsqueda de documentos con conceptos análogos. A este respecto dirijo la atención del examinador al *"Manual para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las*

Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina, publicado en la página Web de la Comunidad Andina, donde se establece en la página 74 en cuanto al nivel inventivo “...que la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,...el examinador debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención”. (El subrayado es nuestro)

En el presente caso, para el examinador puede resultar "obvio" que el objeto de la presente solicitud se derive de la materia objeto de la combinación de los documentos citados, indicando que escoger ácido tartárico como solución amortiguadora para estabilizar composiciones farmacéuticas era una acción rutinaria, sin dar mayor importancia al trabajo desplegado y a la capacidad inventiva del solicitante para lograr llegar a la solución del problema planteado que para este caso es lograr composiciones farmacéuticas del compuesto de fórmula II estables y además de eso, BIEN TOLERADAS POR LOS PACIENTES. Es decir, que el examinador no hace su análisis partiendo del problema mismo que existía en la técnica en el momento en que el solicitante dirige todos sus esfuerzos para encontrar una solución, sino que enfoca su estudio en el momento en que el problema ya fue resuelto.

En este sentido, respetuosamente nos permitimos decir que consideramos que el examinador ha hecho un análisis no permitido para la evaluación del nivel inventivo, por lo que se ha incumplido con los artículos 14, 16 y 18 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que procede la reposición del presente trámite.

En cuanto a las características técnicas antes mencionadas principalmente en la escogencia del ácido tartárico como agente amortiguador, nos permitimos hacer hincapié en lo argumentado en la interpretación prejudicial 81-IP-2006 del Tribunal que ha establecido lo siguiente: “*Ante ello, es preciso definir lo que se entiende por “obvio” y por “evidente”. Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos o que no tiene dificultad. Mientras que lo evidente es algo tan cierto y claro que nadie puede dudar racionalmente de ello; se presenta de manera tan perceptible y manifiesta que muestra certeza y claridad*”. Como se podrá ver, la diferencia radica en lo “tan”, de forma que

¹ Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Primera Edición. Madrid – España. 1992. Definiciones de evidente, evidencia y obvio. Pp. 655 y 1036.

algo que resulte obvio no es necesariamente evidente; empero lo que es evidente, es también obvio." (El subrayado es nuestro)

Es claro que la presente invención no salta a la vista de una persona versada en la técnica cuando se cuenta con la información de D1 y D2. Por consiguiente, nos permitimos ratificar el hecho que la invención denegada es inventiva sobre las enseñanzas de la técnica anterior.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2902

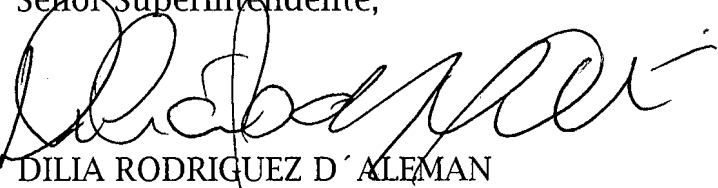
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11.058.452
Solicitud de patente a nombre de **METABOLEX, INC**

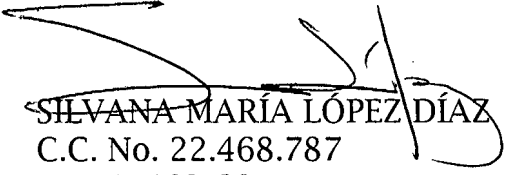
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por D. No. Rednequez

D. Abmon

quien exhibió la c.c. 4163488 Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 20824 C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Crisostomo

NOTARIO

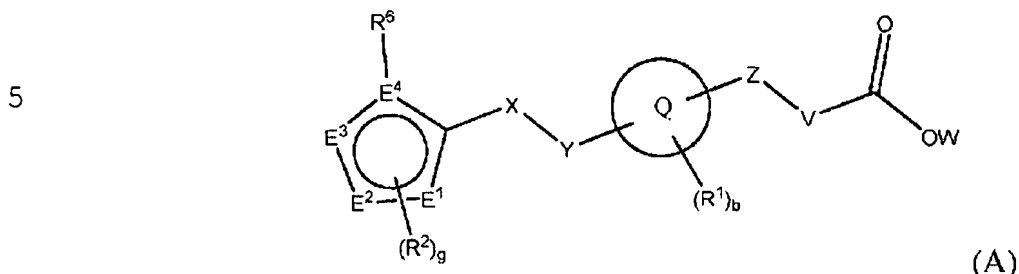
REPUBLICA DE COLOMBIA

Guillermo Chávez Crisostomo

NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

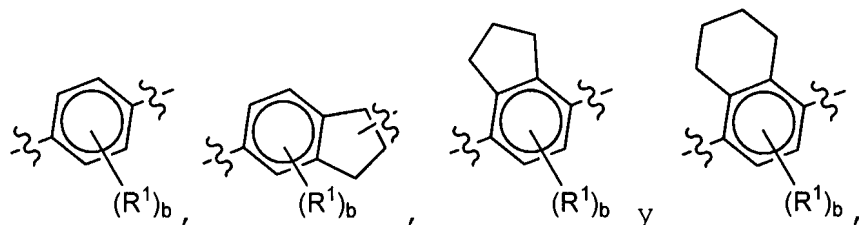
REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (A)



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque:

10 se selecciona del grupo que consiste de:



15 El anillo que comprende E¹, E², E³ y E⁴ se selecciona del grupo que consiste de pirazolilo, tiadiazolilo, imidazolilo, triazolilo, isoxazolil, oxazolil, furanilo, tiofenilo t tiazolilo;

X se selecciona del grupo que consiste de -CH₂-, -C(O)- y -C(O)CH₂-;

20 Y se selecciona del grupo que consiste de -CH₂-, -NH- y -O-;

Z se selecciona del grupo que consiste de un -(CR⁴R⁵)_n-, -S-, y --C(O)-;

V se selecciona del grupo que consiste de un enlace, -(CR⁴R⁵)_n-, -CR⁴=CR⁵-, y -O-CR⁴R⁵-

25 W se selecciona del grupo que consiste de H, y alquilo C₁₋₆;

R¹ está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, y -OR^a;

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

R^2 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C_{1-6} y haloalquilo C_{1-6} ;

cada uno de R^a y R^b está seleccionado independientemente del grupo que consiste de H, y alquilo C_{1-6} ;

5 R^4 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de H, halo, alquilo C_{1-6} , alquilo C_{1-6} sustituido, y alcoxi C_{1-6} ;

R^5 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de H, halo y alquilo C_{1-6} ;

10

R^6 se selecciona del grupo que consiste de fenilo, isoxazolilo, pirrolilo y piridinilo, en el que el fenilo, isoxazolilo, pirrolilo o piridinilo están no sustituidos o sustituidos con 1 o 2 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo que
15 consiste en halo, alquilo C_{1-6} , halo alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-7} , CN, $-OR^a$ y $-C(O)NR^aR^b$;

opcionalmente R^4 y R^5 se ciclizan para formar un anillo saturado C_{3-7} o un grupo cicloalquilo C_{3-7} espiro;

el subíndice b es 0, 1, 2, 3 o 4;

20 el subíndice g es 0, 1, ó 2; y

el subíndice n es independientemente 1, 2 o 3;

con la condición de que el compuesto no es metil 3-(4-((3-(2,6-diclorofenil)-5-isopropylisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoato de etilo, 3-(4-((3-(2-cloro-6-metilfenil)-5-isopropylisoxazol-4-il) metoxi) fenil)propanoico, 3-(4-((3-(2,6-diclorofenil)-5-isopropylisoxazol-4-il) metoxi)fenil) propanoico, acetato de 3-(4-((4-(3-clorofenil)-2-(trifluorometil)furan-3-il)metoxi)-2-metil-fenil) propanoato de etilo y 3-(3-fluoro-5-metil-4-((3-metil-5-fenilisoxazol-4-il) metoxi) fenil) propanoico.

30

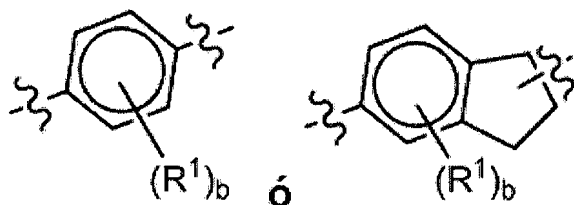
P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque: X es $-\text{CH}_2-$; Y es $-\text{O}-$; Z es $-(\text{CR}^4\text{R}^5)_n$; y V es un enlace.

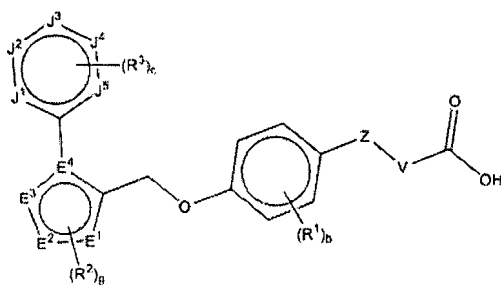
5 3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque Q se selecciona del grupo que consiste de



en donde R^1 , y el subíndice b son como se definen previamente en la reivindicación 1.

10

4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 de la Fórmula (B)



(B)

15 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque:

el anillo que comprnde $\text{J}^1, \text{J}^2, \text{J}^3, \text{J}^4$ y J^5 es fenilo o piridilo;

20 cada R^3 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} cicloalquilo C_{3-7} ,

P-2902

1

Rvs modificadas

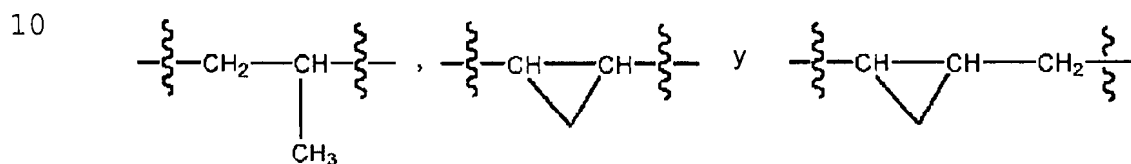
08-07-13

ciano, $-\text{OR}^a$, y $-\text{C}(\text{O})\text{NR}^a\text{R}^b$;

el subíndice c es 0, 1, ó 2; y

E^1 , E^2 , E^3 , E^4 , R^1 , R^2 , Z , V , R^a , R^b , el subíndice b y el subíndice g son como se definen previamente en la reivindicación 1.

5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque Z y V tomados en conjunto se seleccionan del grupo que consiste de



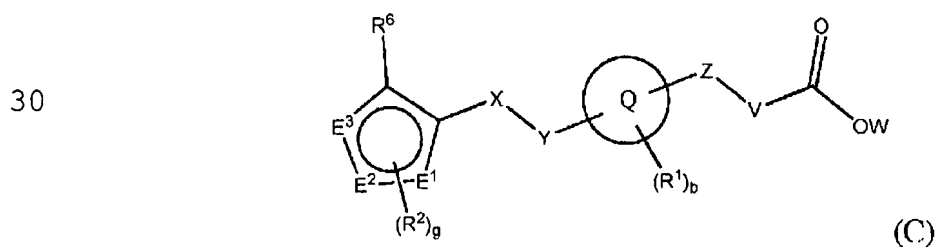
6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque E^1 y E^2 ambos son C; y E^3 y E^4 ambos son N.

7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque J^1 , J^2 , J^3 , J^4 y J^5 todos son C.

8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque el subíndice g es 0 ó 1; y el subíndice c es 0 ó 1.

9. El compuesto de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque R^1 es halo, alquilo C_{1-3} o CF_3 ; g es 0 ó g es 1 y R^2 es CH_3 ; y R^3 es alquilo C_{1-4} o halo.

10. Un compuesto de la Fórmula (C)



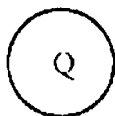
P-2902

Rvs modificadas

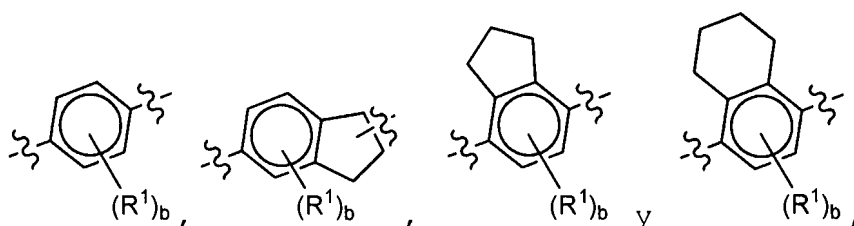
08-07-13

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque:

5



se selecciona del grupo que consiste de



10

el anillo que comprende E^1 , E^2 , y E^3 está seleccionado del grupo que consiste de isoxazolilo, oxazolilo y furanilo;

X se selecciona del grupo que consiste de $-CH_2-$ y $-C(O)CH_2-$;

Y se selecciona del grupo que consiste de $-CH_2-$ y $-O-$;

15

Z se selecciona del grupo que consiste de $-(CR^4R^5)_n-$, $-S-$, $-C(O)-$, y $-CR^4=CR^5-$;

V se selecciona del grupo que consiste de un enlace, $-(CR^4R^5)_n-$, $-CR^4=CR^5-$, y $-O-CR^4R^5-$;

W se selecciona del grupo que consiste de H, y alquilo C_{1-6} ;

20

R^1 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , $-OR^a$;

R^2 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , ariloxi, y -halo ariloxi sustituido;

25

cada uno de R^a y R^b está seleccionado independientemente del grupo que consiste de H, y alquilo C_{1-6} ;

R^4 está seleccionado independientemente del grupo que

15

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

consiste de H, halo, alquilo C₁₋₆, alquilo C₁₋₆ sustituido, y alcoxi C₁₋₆;

R⁵ está seleccionado independientemente del grupo que consiste de H, halo, alquilo C₁₋₆ y alcoxi C₁₋₆;

5 opcionalmente R⁴ y R⁵ se ciclizan para formar un anillo saturado C₃₋₇ o un grupo cicloalquilo C₃₋₇ espiro;

R⁶ se selecciona del grupo que consiste de fenilo, isoxazolilo, pirrolilo y piridinilo, en el que el fenilo, isoxazolilo, pirrolilo o piridinilo están no sustituidos ó
10 sustituidos con 1 o 2 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo que consiste en halo, alquilo C₁₋₆, halo alquilo C₁₋₆, cicloalquilo C₃₋₇, CN, -OR^a and -C(O)NR^aR^b;

el subíndice b es 0, 1, 2, 3 o 4;

el subíndice g es 0, 1, 2 o 3 y;

15 el subíndice n es independientemente 0, 1 o 2;

con la condición de que el compuesto no es 3-(4-((3-(2,6-diclorofenil)-5-isopropilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoato de metilo, ácido 3-(4-((3-(2-cloro-6-metilfenil)-5-isopropilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico, ácido 3-(4-((3-(2,6-diclorofenil)-5-isopropilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico, 3-(4-((4-(3-clorofenil)-2-(trifluorometil)furan-3-il)metoxi)-2-metilfenil)propanoato de etilo y ácido 3-(3-fluoro-5-metil-4-((3-metil-5-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico.
20

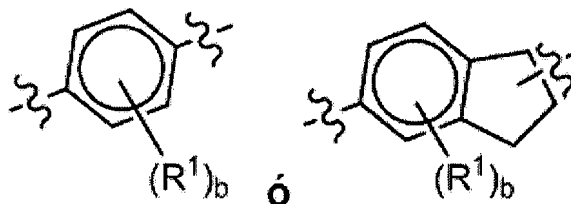
25 11. El compuesto de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque: X es -CH₂-; Y es -O-; Z es -(CR⁴R⁵)_n; y V es un enlace.

12. El compuesto de conformidad con la reivindicación 11,
30 caracterizado porque Q se selecciona del grupo que consiste de

P-2902

Rvs modificadas

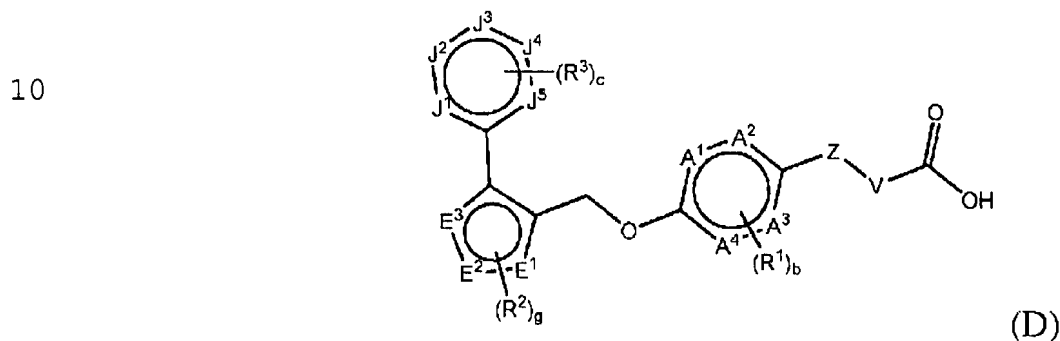
08-07-13



en donde R^1 , y el subíndice b son como se definen previamente en la reivindicación 10.

5

13. El compuesto de conformidad con la reivindicación 10 de la Fórmula (D)



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque:

el anillo que comprende J^1 , J^2 , J^3 , J^4 y J^5 es fenilo ó piridilo;

cada R^3 está seleccionado independientemente del grupo que consiste de halo, alquilo C_{1-6} , halo alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-7} , ciano, $-OR^a$, y $-C(O)NR^aR^b$;

el subíndice c es 0, 1, ó 2; y

E^1 , E^2 , E^3 , R^1 , R^2 , Z , V , R^a , R^b , el subíndice b y el subíndice g son como se definen previamente en la reivindicación 10.

14. El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque Z y V tomados en conjunto se seleccionan del

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

grupo que consiste de

y

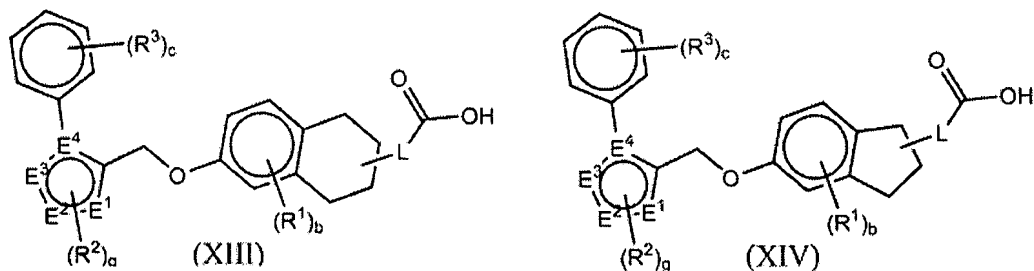
5 15. El compuesto de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque E^1 es C y uno de E^2 y E^3 es N y el otro de E^2 y E^3 es O, ú N.

10 16. El compuesto de conformidad con la reivindicación 15, caracterizado porque J^1 , J^2 , J^3 , J^4 y J^5 todos son C.

15 17. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque el subíndice g es 0 o 1; el subíndice c es 0 o 1 y el subíndice b es 0, 1 ó 2.

18. El compuesto de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque R^1 es halo, alquilo C_{1-3} o CF_3 ; g es 0 o g es 1 y R^2 es CH_3 ; y R^3 es alquilo C_{1-4} o halo.

20 19. Un compuesto de la fórmula (XIII) ó (XIV)



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque el anillo que comprende $E1$, $E2$, $e3$ y $E4$ es pirazolilo ó isoxazolilo;

25 L es $-(CR^4R^5)_n-$;

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

el subíndice c es 0, 1 o 2;
 el subíndice b es 0, 1, 2, 3 o 4;
 el subíndice g es 0, 1, 2 o 3;
 el subíndice n es 0, 1, 2, 3, o 4;

- 5 R^1 es seleccionado de manera independiente del grupo que
 consiste de halo, alquilo C_{1-6} , halo alquilo C_{1-6} y $-OR^a$;
 R^2 es seleccionado de manera independiente del grupo que
 consiste de halo, C_{1-6} alquilo and haloalquilo C_{1-6} ;
 R^3 es seleccionado de manera independiente del grupo que
 10 consiste de halo, alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} ,
 C_{3-7} cycloalquilo, cyano, $-OR^a$, and $-C(O)NR^aR^b$;
 R^4 es seleccionado de manera independiente del grupo que
 consiste de H y alquilo C_{1-6} ;
 R^5 es seleccionado de manera independiente del grupo que
 15 consiste de H y alquilo C_{1-6} ; y
 cada uno de R^a and R^b es seleccionado de manera independiente
 del grupo que consiste de H y alquilo C_{1-6} .

20. El compuesto de conformidad con la reivindicación 19,
 20 caracterizado porque E^1 y E^2 son C, y E^3 y E^4 son N.

21. El compuestos de coformidad con la reivindicación 19,
 caracterizado porque L es $-(CR^4R^5)_2-$.

22. El compuestos de conformidad con la reivindicación 19,
 caracterizado porque L es $-(CR^4R^5)_2-$, R^1 es halo, R^2 es alquilo C_{1-6} ,
 25 y R^3 es halo ó alquilo C_{1-6} sustituido.

23. El compuesto de conformidad con la reivindicación 19,
 caracterizado porque R^3 es seleccionado del grupo que consiste de
 metilo, etilo, propilo, isopropilo, butilo, isobutilo, y t-
 butilo.

30

24. Un compuesto seleccionado de

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-isopropil-1-fenil-1H-pirazol-5-
 il)metoxi)fenil)propanoico (55);

19

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

3-(3,5-difluoro-4-((4-fenil-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)propanoato de etilo (57);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-fenil-1H-imidazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (59);

5 Ácido 2-(2-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluoro-fenil)ciclopropil)acético (62);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-fenil-1H-1,2,3-triazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (65);

10 Ácido 2-(2-(3,5-difluoro-4-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)ciclopropil)-acético (67);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((5-feniloxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (71);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((5-metil-2-fenilfuran-3-il)metoxi)fenil)propanoico (73);

15 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-metil-5-fenil-1H-pirazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (74);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (75);

20 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-5-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (76);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)ciclopropanocarboxílico (77);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((3-(4-fluorofenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)ciclopropanocarboxílico (78);

25 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-(4-fluorofenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (79);

Ácido 3-(4-((3',5-dimetil-3,5'-biisoxazol-4'-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (80);

30 Ácido 3-(4-((3-(1H-pirrol-1-il)tiofen-2-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (81);

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-(4-metoxifenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (82);

Ácido 3-(4-((3-(2,6-diclorofenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (83);

5 Ácido 3-(4-((3-(4-clorofenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (85);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-(2-(5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)-2-oxoetoxi)fenil)propanoico (87);

10 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)butanoico (88);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((5-feniltiazol-4-il)metoxi)fenil)propanoico (89);

Ácido 2-(4-((4-fenil-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)feniltio)acético (90);

15 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((2-metil-4-feniltiazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (91);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((4-(4-fluorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (92);

20 Ácido 3-(4-((4-(3-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (93);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((2-metil-4-feniltiazol-5-il)metoxi)fenil)ciclopropan carboxílico (94);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)benciloxi)acético (95);

25 Ácido 2-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorobenciloxi)acético (96);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (97);

30 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (98);

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2,2-dimetilpropanoico (99);

Ácido 2-(6-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-1,2,3,4-tetrahidronaftalen-2-il)acético (100);

5 Ácido 2-(6-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)-1,2,3,4-tetrahidronaftalen-2-il)acético (101);

Ácido 3-(4-((1-tert-butil-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (102);

10 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((2-metil-4-feniltiazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (103);

Ácido (R)-3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (104);

Ácido (S)-3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (105);

15 Ácido 4-(4-((3-metil-1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)butanoico (106);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (107);

20 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-(4-fluorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (108);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (109);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-(4-metoxifenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (110);

25 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (111);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-(4-fluorofenil)-4-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (112);

30 Ácido 3-(4-((4-(4-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2,2-difluoropropanoico (113);

22

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

Ácido 3-(4-((1-(3,4-difluorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (114);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-fluoropropanoico (115);

5 Ácido 2-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorobenzil)ciclopropancarboxílico (116);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (117);

10 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2,2-difluoropropanoico (118);

Ácido 2-(5-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (119);

Ácido 2-(5-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (120);

15 Ácido 2-(5-((5-metil-3-fenilisoxazol-4-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)propanoico (121);

Ácido 2-(5-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)propanoico (122);

20 Ácido 3-(4-((4-(4-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (123);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((4-fenil-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)ciclopropan carboxílico (124);

Ácido 2-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)ciclopropan carboxílico (125);

25 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-fenil-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (126);

Ácido 4-(4-((4-(4-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)-4-oxobutanoico (128);

30 Ácido (E)-4-(4-((4-(4-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metilbut-2-enoico (130);

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

Ácido (E)-5-(4-((4-(4-clorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metilpent-2-enoico (131);

Ácido 5-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metil pentanoico (132);

5 Ácido 4-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metilbutanoico (133);

Ácido 3-(4-((4-(3,4-difluorofenil)-1,2,3-tiadiazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (134);

10 Ácido 3-(4-((1-(3,4-diclorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)propanoico (135);

Ácido 3-(4-((4-isopropoxi-2-metiltiazol-5-il)metoxi)fenil)propanoico (136);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-(4-isopropilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (137);

15 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-(4-(trifluorometil)fenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (138);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-(trifluorometil)fenil)-2-metilpropanoico (139);

20 Ácido 3-(4-((1-(4-carbamoilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (140);

Ácido 3-(4-((1-(4-cianofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (141);

25 Ácido 3-(4-((1-(2,3-dihidro-1H-inden-5-il)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (142);

Ácido 3-(4-((1-(4-butilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (143);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (144);

30 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-p-tolil-1H-pirazol-5-

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (145);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-(3-isopropilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (146);

5 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (147);

Ácido 3-(4-((1-(3,4-dimetilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (148);

Ácido 3-(4-((1-(3-cloro-4-metilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (149);

10 Ácido 3-(4-((1-(3-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (150);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-fluorofenil)-2-metilpropanoico (151);

15 Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (152);

Ácido 3-(4-((1-(3,5-dimetilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (153);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (154);

20 Ácido 3-(4-((1-(4-cloro-3-metilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (155);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-metilfenil)-2-metilpropanoico (156);

25 Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (157);

Ácido 3-(4-((1-(4-bromofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (158);

Ácido (R)-3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (159);

30 Ácido (S)-3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (160);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (161);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-etil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (162);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-etoxipropanoico (163);

Ácido 3-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2-metoxifenil)-2-metilpropanoico (164);

10 Ácido 3-(4-((1-(4-Ciclohexilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (165);

Ácido 3-(3,5-Difluoro-4-((3-metil-1-(4-propilfenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (166);

15 Ácido 2-(5-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-6-fluoro-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (167);

Ácido 2-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)ciclopent-1-encarboxílico (168);

Ácido 3-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-fluorofenil)-2-metilpropanoico (169);

20 Ácido 3-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-metilfenil)-2-metilpropanoico (170);

Ácido 3-(4-((1-(5-Cloropirimidin-2-il)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (171);

25 Ácido 3-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)benciliden)ciclobutancarboxílico (172);

Ácido 3-(4-((1-(4-Clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-metoxifenil)-2-metilpropanoico (173);

Ácido 3-(3,5-Dicloro-4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (174);

30 Ácido 3-(3,5-Difluoro-4-((5-metil-2-fenilfuran-3-

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (177);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)-2-metilpropanoico (178);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2-etilfenil)propanoico (179);

Ácido 2-(5-((1-(4-clorofenil)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (180);

Ácido 2-(5-((1-(2,3-dihidro-1H-inden-5-il)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (181);

Ácido 2-(5-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il)acético (182);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-fenil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (183);

Ácido 2-(6-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-1,2,3,4-tetrahidronaftalen-1-il)acético (184);

Ácido 3-(3,5-difluoro-4-((3-metil-1-(piridin-2-il)-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilpropanoico (185);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metilbutanoico (186);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-3-metilbutanoico (187);

Ácido 4-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)butanoico (188);

Ácido 4-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)butanoico (189);

Ácido 4-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)butanoico (190);

Ácido 4-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3,5-difluorofenil)butanoico (191);

Ácido 4-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-

P-2902

Rvs modificadas

08-07-13

il)metoxi)fenil)-2-metilbutanoico (192);

Ácido 4-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)fenil)-2-metilbutanoico (193);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-metoxifenil)propanoico (194);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-fluoro-2-metilfenil)propanoico (195);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2-etil-3-fluorofenil)propanoico (196);

10 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dimetilfenil)propanoico (197);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-3-fluoro-2-metilfenil)propanoico (198);

15 Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dimetilfenil)propanoico (199);

Ácido 3-(4-((3-(4-clorofenil)-5-metilisoxazol-4-il)metoxi)-2,3-dimetilfenil)propanoico (200);

Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dimetilfenil)propanoico (201);

20 Ácido 3-(4-((1-(4-etilfenil)-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dimetilfenil)propanoico (202);

Ácido 3-(4-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-5,6,7,8-tetrahidronaftalen-1-il)propanoico (203); y

25 Ácido 3-(7-((1-(4-clorofenil)-3-metil-1H-pirazol-5-il)metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-4-il)propanoico (207);

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

25. Una composición caracterizada porque comprende un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 hasta 24 y un portador farmacéuticamente aceptable.

28